



Política de Compromiso con los Derechos Humanos



JUNIO 2025

ÍNDICE

I.- OBJETO Y COMPROMISO

II.- ALCANCE DE APLICACIÓN

III.- PRINCIPIOS RECTORES

1. Derechos laborales y condiciones de trabajo dignas.

- No discriminación e igualdad de oportunidades
- Prohibición del trabajo forzoso, la trata de seres humanos y el trabajo infantil
- Acceso al empleo y selección de personal
- Libertad de asociación y negociación colectiva
- Remuneración justa y horario laboral

2. Salud y seguridad en el trabajo.

3. Prohibición del acoso y la violencia.

4. Privacidad.

5. Relación con la cadena de suministro.

6. Impacto en la comunidad y medio ambiente.

IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DILIGENCIA DEBIDA

V.- CANALES DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

VI.- APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

I. OBJETO Y COMPROMISO

El órgano de dirección de PRAXIA ENERGY S.L., en línea con los valores de **integridad, respeto por las personas y responsabilidad** definidos en su Código Ético, manifiesta su firme compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos en todas sus actividades, operaciones y relaciones comerciales.

Esta política establece los principios y directrices que deben guiar el comportamiento de la Compañía y de todos sus integrantes para prevenir, mitigar y, en su caso, remediar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos que pudiera derivarse de su actividad empresarial.

PRAXIA ENERGY reconoce que el respeto a los derechos humanos es un pilar fundamental para el desarrollo de un negocio sostenible, ético y responsable, observando las directrices establecidas internacionalmente en:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- La Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Esta política complementa y se integra con el resto de la normativa interna de PRAXIA ENERGY, incluyendo nuestro Código Ético, la Política Anticorrupción y el Protocolo de Prevención del Acoso.

II. ALCANCE DE APLICACIÓN

La presente política es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de PRAXIA ENERGY, incluyendo a los miembros del órgano de gobierno, directivos y empleados, con independencia de su nivel jerárquico, modalidad contractual o ubicación geográfica.

Asimismo, PRAXIA ENERGY extiende su compromiso con los derechos humanos a toda su cadena de valor. En consecuencia, la Compañía espera y exige que sus proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, socios de negocio y cualquier tercero con el que mantenga una relación comercial o de colaboración, respeten y apliquen principios equivalentes a los recogidos en esta Política.

En consonancia con lo indicado, PRAXIA ENERGY integrará la evaluación del desempeño en materia de derechos humanos como un criterio clave en los procesos para la selección y contratación de proveedores y socios comerciales.

Igualmente, promoverá la inclusión de cláusulas contractuales que reflejen los compromisos de esta Política, estableciendo que su incumplimiento grave puede ser causa de revisión, suspensión o terminación de la relación comercial.

Del mismo modo, fomentará la adhesión de sus socios de negocio a estándares de conducta alineados con los principios aquí establecidos, pudiendo articularse a través de un Código de Conducta específico para la cadena de suministro.

III. PRINCIPIOS RECTORES

PRAXIA ENERGY se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y fundamenta su actuación en los siguientes principios:

1. Derechos Laborales y Condiciones de Trabajo Dignas:

- **No discriminación e Igualdad de Oportunidades:** Se prohíbe cualquier tipo de discriminación en el empleo por razón de sexo, edad, origen, ideología, orientación o identidad sexual o cualquier otra condición, en cumplimiento del artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se promoverán activamente planes de igualdad y medidas que aseguren la igualdad de trato y oportunidades, fomentando un entorno de trabajo inclusivo.
- **Prohibición del Trabajo Forzoso, la Trata de Seres Humanos y el Trabajo Infantil:** PRAXIA ENERGY manifiesta su política de tolerancia cero frente a cualquier forma de trabajo forzoso, trata de seres humanos y trabajo infantil, tanto en sus propias operaciones como en su cadena de valor, proveedores y socios de negocio.
- **Acceso al Empleo y Selección de Personal:** PRAXIA ENERGY se compromete a que todos los procesos de selección y contratación se desarrollen bajo criterios de justicia, objetividad y equidad, basándose exclusivamente en los principios de mérito, capacidad e idoneidad de los candidatos para el puesto, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación en el acceso al empleo, garantizando el estricto cumplimiento de la

normativa vigente sobre la edad mínima de acceso al empleo, reforzando el compromiso de prohibición del trabajo infantil.

- **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** Se respetará el derecho de los trabajadores a asociarse libremente y a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente.
- **Remuneración Justa y Horario Laboral:** Se garantizará una remuneración equitativa y el cumplimiento estricto de la normativa sobre jornada laboral, descansos y desconexión digital, promoviendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2. Salud y Seguridad en el Trabajo

PRAXIA ENERGY se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, tal y como se establece en el Código Ético. Esto incluye la prevención de riesgos no solo físicos, sino también psicosociales, adoptando las medidas necesarias para proteger el bienestar integral de sus empleados.

3. Prohibición del Acoso y la Violencia

La Compañía mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso (sexual, por razón de sexo, laboral) o violencia en el lugar de trabajo. Se aplicarán los procedimientos internos establecidos para prevenir, detectar, investigar y sancionar dichas conductas, garantizando la protección de las víctimas.

4. Diversidad e Inclusión

Se fomentará un ambiente de trabajo inclusivo que valore la diversidad como un activo de la Compañía, promoviendo una cultura de respeto mutuo donde todas las personas se sientan integradas y valoradas.

5. Privacidad

Se respetará el derecho a la privacidad de los empleados, clientes y otros terceros, tratando su información personal de forma confidencial y segura, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

6. Relación con la Cadena de Suministro

PRAXIA ENERGY aplicará procesos de diligencia debida para identificar y evaluar los riesgos en materia de derechos humanos en su cadena de suministro. Se esperará que los proveedores y socios comerciales cumplan con estándares equivalentes a los recogidos en esta política, pudiendo ser su incumplimiento causa de resolución contractual, tal como se prevé en la Política Anticorrupción.

7. Impacto en la Comunidad y Medio Ambiente

PRAXIA ENERGY reconoce que la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible son fundamentales para el pleno disfrute de los derechos humanos. Por ello, la Compañía se compromete a operar de manera responsable, aplicando la diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y, en su caso, remediar los impactos adversos que sus actividades puedan generar en el entorno natural y en las comunidades locales.

Este compromiso incluye el respeto al derecho a un medio ambiente saludable, el acceso a los recursos naturales y el fomento de un diálogo abierto y constructivo con las comunidades en las que operamos.

Estos principios, coherentes con nuestro Código Ético, se desarrollan y concretan en la **Política de Medio Ambiente** de la Compañía, que establece los objetivos y mecanismos específicos para su cumplimiento.

IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DILIGENCIA DEBIDA.

Para asegurar la efectividad de esta política, PRAXIA ENERGY se compromete a:

- **Integración:** Integrar los principios de derechos humanos en todas las políticas, procedimientos y decisiones de negocio relevantes.
- **Evaluación de Riesgos:** Realizar evaluaciones periódicas para identificar y analizar los posibles impactos adversos sobre los derechos humanos derivados de sus operaciones y cadena de valor.
- **Formación y Sensibilización:** Proporcionar formación continua a sus integrantes para asegurar la comprensión y correcta aplicación de esta política.
- **Garantías contractuales:** Incluir estas garantías en los contratos que se suscriban con los proveedores y socios comerciales o de negocio de forma que se asegure el cumplimiento de esta política.

V. CANALES DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA.

Cualquier integrante de PRAXIA ENERGY o tercero que tenga conocimiento de un posible incumplimiento de esta Política debe comunicarlo a través del **Canal Ético** de la compañía.

PRAXIA ENERGY garantiza que todas las comunicaciones serán tratadas con la máxima **confidencialidad**, se investigarán de forma **imparcial** y que **no se tomarán represalias** contra quienes comuniquen de buena fe. La gestión de estas comunicaciones será supervisada por el **Órgano de Cumplimiento**.

VI. APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

La presente política es aprobada por el órgano de dirección de la empresa.

Corresponderá al **Compliance Officer** supervisar la implementación y el cumplimiento efectivo de esta política.

El Compliance Officer será responsable de impulsar las medidas necesarias para la difusión, comprensión y aplicación de esta política en todos los niveles de la Compañía, así como de reportar periódicamente al órgano de gobierno sobre su grado de cumplimiento, eficacia y las posibles áreas de mejora identificadas.

Esta política será revisada periódicamente por el órgano de gobierno para asegurar su continua adecuación y eficacia.

La presente política entrará en vigor el día de su aprobación.